



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 265 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 28 de Febrero de 2024

No. 38

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva No. LS 01-2024.....2759

Resolución Ministerial No. 14-2024.....2759

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....2761

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....2766

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Selectiva No. 12-2024.....2766

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Resoluciones.....2767

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....2769

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Licitación Selectiva No. 03-2024-FOMAV.....2770

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Licitación Selectiva
No. LS/003/BFP-2024/SERVICIOS.....2770

Licitación Selectiva
No. LS/004/BFP-2024/SERVICIOS.....2770

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....2771

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2771

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2024-00509 – M. 53622187 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA No. LS 01-2024 PARA
LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIA
PARA SOPORTE, FUNCIONALIDADES Y
ACTUALIZACIONES DE BARRACUDA MESSAGE
ARCHIVER 850.**

1. En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 14-2024, emitida por la Autoridad Competente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha **veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro**, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales y personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de **Licitación Selectiva No. LS 01-2024** para la adquisición del **Servicio de Licencia para Soporte, Funcionalidades y Actualizaciones de Barracuda Message Archiver 850**, cuya finalidad pública es garantizar el respaldo de todos los correos existente, contribuyendo así el cumplimiento de la misión y visión Institucional.
2. La vigencia contractual iniciara a partir del día **trece de junio del año dos mil veinticuatro**, finalizando el día doce de junio del año dos mil veinticinco. Pudiendo renovar por el mismo periodo contratado, mediante requerimiento de este Ministerio.
3. Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.
4. En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.
5. La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando el precio en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones

Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y SERÁ TOTAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el **doce de marzo del año dos mil veinticuatro, a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7. Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicada en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.
 8. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.
 9. Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste en una fianza o garantía bancaria (NO CHEQUE DE GERENCIA) emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de **60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores**; de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.
 10. El Contrato suscrito será financiado con fondo proveniente del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario del año dos mil veinticuatro.
 11. Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa Procedimental de Licitación.
- (f) Cra. Ingérmina Cruz M., Responsable División de Adquisiciones MINREX.

Reg. 2024-00510 – M. 53622187 – Valor C\$ 380.00

**Resolución Ministerial No. 14-2024
Licitación Selectiva No. LS 01-2024
Adquisición del Servicio de Licencia para Soporte,
Funcionalidades y Actualizaciones de Barracuda
Message Archiver 850**

La suscrita en uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones

Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus Reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud del Responsable de la División General de Informática del MINREX, se encuentra debidamente planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución, la adquisición del Servicio de Licencia para Soporte, Funcionalidades y Actualizaciones de Barracuda Message Archiver 850, con asignación presupuestaria hasta por el monto de **CS1,449,105.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cinco córdobas)**, cuya contratación tiene como finalidad pública respaldar todos los correos existentes del MINREX, asegurando la adquisición de Licencia para Soporte y con ello el respaldo del fabricante y de los Ingenieros de Soportes Locales a la hora que los correos presenten fallas o necesidad de actualizaciones.

III

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del Presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veinticuatro.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma: por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b), en el Arto. 30, en el Arto 52 de la Ley No. 737, en el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y el Arto. 15 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, la modalidad que compete a esta Contratación es **Licitación Selectiva**; por lo que esta Autoridad le corresponde dar inicio a este procedimiento, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas y a lo establecido en el Arto. 4 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 01-2024 para la **Adquisición del Servicio de Licencia para Soporte, Funcionalidades y Actualizaciones de Barracuda Message Archiver 850;**

cuya finalidad Pública ha sido expuesta en considerando II de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **CS1,449,105.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cinco córdobas)**, asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 01-2024, fuente II.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones, Presidenta.
2. Cra. Maryuri de los Angeles Jiron Peña, Asesora Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
3. Cro. Christian Joel Cuadra Brenes, Responsable División de Seguridad Informática, experto en la materia a contratar Miembro.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento y copia a los oferentes respectivos, quedando en los Expedientes registrados todos los documentos Administrativos vinculantes.

QUINTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SEXTO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la **Adquisición del Servicio de Licencia para Soporte, Funcionalidades y Actualizaciones de Barracuda Message Archiver 850**, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

SÉPTIMO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE).

Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de febrero del año

dos mil veinticuatro. (f) Cra. Yaosca Calderón Martín.
Ministra Asesora Administrativa Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-00094 - M. 50093009 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 304-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **EDI ANTONIO PICADO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **441-010751-0003T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **210-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día seis de noviembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día cinco de noviembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803100**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el once de diciembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día cinco de diciembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **420** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EDI ANTONIO PICADO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día once de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día diez de diciembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día once de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**,
Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00107 - M. 49982838 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 311-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ELIO FRANCISCO GUTIÉRREZ OBANDO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **005-150671-0000X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **224-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veintiséis de noviembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803110**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1339** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ELIO FRANCISCO**

GUTIÉRREZ OBANDO, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinte de diciembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00117 - M. 50358098 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 302-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **FÁTIMA LISSETT LARIOS CASTRO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **441-130574-0006K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, el diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, Registrado con N° 490, Pagina N° 164, Tomo N°: V del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 200** del seis de noviembre del año dos mil veintitrés, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **GDC- 803095** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y reaseguros INISER, el día seis de diciembre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cinco de diciembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **5119** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **FÁTIMA LISSETT LARIOS CASTRO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día seis de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día cinco de diciembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día seis de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00118 - M. 50253034 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 307-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ELIA MARGARITA MANZANARES SÁNCHEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001 -090285-0021L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **009-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciocho de enero del dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día diecisiete de enero del dos mil veintiuno, Garantía de Contador Público No. **GDC-803103**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el quince de diciembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día once de diciembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1981** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ELIA MARGARITA MANZANARES SÁNCHEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00175 - M. 48063318 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 293-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **VALENTINA BERNARDETTE MADRIGAL LACAYO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-271094-0047G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, el veinticinco de agosto del dos mil quince, Registrado con N° 724, Pagina N° 362, Tomo N°: XII del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 195** del quince de octubre del año dos mil quince, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **FIA-0037631-0** extendida por Seguros AMERICA, el día veinte de noviembre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4959** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **VALENTINA BERNARDETTE MADRIGAL LACAYO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinte de noviembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00194 - M. 50975164 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 275-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **HÉCTOR JAVIER CORNEJO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **287-060970-0001J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **0157-2004**, emitido por el Ministerio de Educación, el día primero de octubre del año dos mil cuatro, mediante cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día treinta de septiembre

del año dos mil nueve, Garantía de Contador Público **GDC-802703**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER; el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día catorce de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **952** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HÉCTOR JAVIER CORNEJO RODRÍGUEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día treinta de agosto del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2024-00230 - M. 51385232 - Valor CS 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 006-2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **EZEQUIEL DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-170182-0033B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial

No. 232-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintidós; Garantía de Contador Público No. **GDC-803115**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el diez de enero del año dos mil veinticuatro y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día quince de enero del dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, e inscrito bajo el Número Perpetuo: **2441**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EZEQUIEL DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inició el día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día diecisiete de enero del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00381 - M. 52288528 - Valor CS 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 008-2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **EDDY ANTONIO LEIVA ROSALES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-180975-0020E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **236-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día doce de diciembre del año dos mil veintitrés; Fianza de Contador Público No. **GDC-803121**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, e inscrito bajo el Número Perpetuo: **2006**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EDDY ANTONIO LEIVA ROSALES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inició el día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veinticuatro de enero del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00405 - M. 52626386 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 001-2024

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo

Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **HEYLECKEN URANIA RODRIGUEZ CHAVARRIA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-071181-0024Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Américas ULAM, el treinta de abril del dos mil diecisiete, Registrado bajo N° **6327**, Acta N° **35**, Tomo N°: **XIII** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 127** del seis de julio del año dos mil diecisiete, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **GDC- 803094** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y reaseguros INISER, el día cinco de diciembre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cinco de enero del dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4530** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **HEYLECKEN URANIA RODRIGUEZ CHAVARRIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día ocho de enero del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00441 - M. 52809588 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 305-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **CRISTINA ISABEL SANTAMARIA GARRIDO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **086-090286-0006S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **387-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, el día nueve de diciembre del dos mil quince, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día ocho de diciembre del dos mil veinte, Garantía de Contador Público No. **GDC-803105**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el quince de diciembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día once de diciembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3162** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CRISTINA ISABEL SANTAMARIA GARRIDO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día catorce de diciembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2024-00271 - M. 52001084 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número: **188** Página: **189** Tomo: **XLIX** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veinticuatro, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATODETRABAJADORESDELABORATORIOS RAMOS "ERNESTO CHE GUEVARA" ECG:** Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día doce (12) de Enero del año dos mil veinticuatro, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Jaime Reynaldo Téllez Rodríguez; **Secretaría de Organización, Actas y Acuerdos:** Walkiria del Carmen Ortiz Ramírez; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Martha de Jesús Duran Rodríguez; **Secretaría de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional:** María Aracelly Gómez Membreño; **Secretaría de Finanzas y Proyectos:** Lester Eleazer Serrano Amaya; **Secretaría de Capacitación, Propaganda y Emulación:** Zamir Abel Mejía Espinoza; **Secretaría de la Mujer y Bienestar Social:** Karla Guadalupe Marín; **Secretaría de Juventud, Cultura y Deportes:** Rosa Esmeralda Matamoros Centeno.- **ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veinticuatro, al veintitrés (23) de Enero del año dos mil veinticinco, Managua a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.- **Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2024-00497 - M. 53469368 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gov.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
12-2024	Licitación Selectiva	Contratación de Servicios de Seguridad para resguardo de las Instalaciones de MARENA	Rentas del tesoro (Fuente 11) y Rentas con Destino Especifico (Fuente 13)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir cualquiera de los documentos en físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, miércoles 28 de febrero del año 2024. (f) **Cro. José Daniel Ponce**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2024-00157 - M. 50666134 - Valor C\$ 190.00

LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC La suscrita directora general

CONSIDERANDO:

1. Compareció la licenciada Nubia del Socorro Treminio Treminio, identificada con cédula número 449-270650-0000K, en su calidad de directora del Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA", registrado con el número perpetuo 046-2017 y con domicilio de la ciudad de Managua, quien solicitó la renovación de la acreditación del centro. 2. Analizada la mencionada solicitud de renovación, se observa que la misma se presentó en tiempo y forma y cumple los requisitos necesarios para su aprobación, como son: la remisión de los informes estadísticos mensuales y publicación de la última renovación de la acreditación el veintiséis del mes octubre del año 2022, en la Gaceta Diario oficial No. 201 de acuerdo al artículo 67 numeral 7 párrafo tercero de la Ley de Mediación y Arbitraje; y el artículo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Dirección Alterna de Conflictos DIRAC.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No. 540, de Mediación y Arbitraje y el artículo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

Se renueva la acreditación del Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA", registrado con el número perpetuo 046-2017 y con domicilio en el municipio de Managua por el período de un año, **a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución.**

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna para la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA", ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial, **dentro de los quince días posteriores se su emisión.**

IV.

La dirección del Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA", deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de enero del año 2024. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**, Directora General, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos. DIRAC-CSJ.

LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC La suscrita directora general

CONSIDERANDO:

1. Compareció la licenciada Nubia del Socorro Treminio Treminio, identificada con cédula número 449-270650-0000K, en su calidad de directora del Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA", registrado con el número perpetuo 046-2017 y con domicilio en la ciudad de Managua, quien solicitó: 1. Se incorpore como mediadores al Master José René Orúe Cruz y al Dr. Byron Israel Sequeira Pérez; y 2. como Árbitros y Mediadores al Dr. Cristian Alberto Robleto Arana y al Master José Adalberto Rayo Espino; ambas solicitudes recibidas el 30 de octubre del año 2023.

2. Analizada la mencionada solicitud de incorporación de 4 personas neutrales en el centro antes mencionado, se observa que la misma cumple con los requisitos necesarios para su aprobación que son los siguientes: hoja de vida, cedula de identidad, titulo de profesión, certificado del Curso de actualización en mediación de 40 horas extendido por la DIRAC, certificados que acreditan capacitación en mediación y arbitraje, y certificado de conducta de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido al artículo 67 numeral 6 de la ley 540; y el artículo 26 numeral 1 literal f) e inciso a) del literal g) de la Normativa antes mencionada.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No. 540, de Mediación y Arbitraje y el artículo 36 numeral 5 literal

b) de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

Se incorpora al Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA", como mediador al Master José René Orúe Cruz, mayor de edad, casado, abogado y notario, identificado con cédula de identidad número 041-300457-0001V y carnet de Abogado y Notario No. 3105, expedido por la Corte Suprema de Justicia; y al Dr. Byron Israel Sequeira Pérez, mayor de edad, soltero, abogado y notario, identificado con cédula de identidad número 001-200789-0011K y carnet de Abogado y Notario No. 20887; y como Árbitros y Mediadores al Dr. Cristian Alberto Robleto Arana, mayor de edad, casado, abogado y notario, identificado con cédula de identidad número 001-190762-0024P y carnet de Abogado y Notario No. 4207, expedido por la Corte Suprema de Justicia y al Master José Adalberto Rayo Espino, mayor de edad, casado, abogado y notario, identificado con cédula de identidad número 449-260470-0002N y carnet de Abogado y Notario No. 3948, expedido por la Corte Suprema de Justicia, todos del domicilio de Managua.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna para la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA", ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial, dentro de los quince días posteriores de su emisión.

IV.

La dirección del Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA", deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de enero del año 2024. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**, Directora General, Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos. DIRAC-CSJ.

Reg. 2024-00176 - M. 50919901 - Valor C\$ 190.00

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE
CONFLICTOS, DIRAC**

La suscrita directora general

CONSIDERANDO:

1. Compareció el licenciado Julio Francisco Sánchez Espinoza, identificado con cédula número 041-130455-0000T, en su calidad de director del Centro de Mediación "Sánchez & Asociados", registrado con el número perpetuo 065-2017 y del domicilio de la ciudad de Managua, quien solicitó: la renovación de la acreditación del centro. 2. Analizada la mencionada solicitud de renovación, se observa que la misma se presentó en tiempo y forma y

cumple los requisitos necesarios para su aprobación, como es: la remisión de los informes estadísticos mensuales y publicación de la última renovación de la acreditación el veintiuno de diciembre del año 2022, en la Gaceta Diario Oficial No. 239, de acuerdo al artículo 67 numeral 7 párrafo tercero de la Ley de Mediación y Arbitraje; y el artículo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Normativa General de la Dirección Alternativa de Conflictos DIRAC.

POR TANTO:

En base a las consideraciones que anteceden y conforme el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje, y el artículo 36 numeral 3 y 5 literal (b) de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

Se renueva la acreditación del Centro de Mediación "Sánchez & Asociados", registrado con el número perpetuo 065-2017, con domicilio en el municipio de Managua, por el período de un año a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de parte de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el Centro de Mediación "Sánchez & Asociados", ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial, dentro de los quince días posteriores a su emisión.

IV.

La dirección del Centro de Mediación "Sánchez & Asociados", deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de enero del año 2024. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**, Directora General, Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos. DIRAC-CSJ.

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE
CONFLICTOS, DIRAC**

La suscrita directora general

CONSIDERANDO:

1. Compareció el licenciado Julio Francisco Sánchez Espinoza, identificada con cédula número 041-130455-0000T, en su calidad de director del Centro de Mediación "Sánchez & Asociados", registrado con el número perpetuo 065-2017 y del domicilio en la ciudad de Managua, quien solicitó: 1. Se incorpore como mediadora a la licenciada Guadalupe de los Ángeles Méndez Espinoza quien fungía como secretaria; y 2. Se incorpore como secretario al Bachiller Joseph Steven Mejía.

2. Analizada la solicitud se observa que la misma cumple con los requisitos necesarios para su aprobación que son los siguientes: hoja de vida, cédula de identidad, título de profesión, certificado del Curso de actualización en mediación de 40 horas extendido por la DIRAC y certificado de conducta de la Policía Nacional de la neutral de acuerdo a lo establecido al artículo 67 numeral 6 de la ley 540; y el artículo 26 numeral 1 literal f), inciso a) del literal g), de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC.

POR TANTO:

Sobre la base a las consideraciones que anteceden y conforme el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje, y el artículo 36 numeral 5 literal (b) de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

Se incorporan al Centro de Mediación "Sánchez & Asociados", como mediadora a Guadalupe de los Ángeles Méndez Espinoza, mayor de edad, casada, identificada con cédula de identidad número 001-181062-0073P, licenciada en Ciencias de la Educación y Maestra de Enseñanza media en Pedagogía, quien fungía como secretaria; y a Joseph Steven Mejía Bachiller, mayor de edad, soltero, identificado con cédula de identidad número 001-261203-1004C, estudiante de la carrera de Derecho, ambos del domicilio de Managua.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de parte de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el Centro de Mediación "Sánchez & Asociados", ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial, dentro de los quince días posteriores a su emisión.

IV.

La dirección del Centro de Mediación "Sánchez & Asociados", deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de enero del año 2024. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**, Directora General, Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos. DIRAC-CSJ.

Reg. 2024-00273 - M. 51985799 - Valor C\$ 95.00

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, DIRAC

La suscrita Directora General

Considerando:

1. Compareció la licenciada Arelys Guadalupe Calero Gutiérrez, identificada con cédula número 441-250182-

0002M, en su calidad de directora del Centro de Mediación "La Merced", registrado con el número perpetuo 058-2017 y del domicilio de Matagalpa, y solicitó la renovación de la acreditación del centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del Centro de Mediación "La Merced", se observa que la misma se presentó en tiempo y forma, cumple con los requisitos necesarios.

POR TANTO:

En base a las consideraciones que anteceden y conforme el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje, y el artículo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

Se renueva por el período de un año a partir de la fecha de la presente resolución, la acreditación del Centro de Mediación "La Merced", registrado con el número perpetuo 058-2017 y con domicilio en la ciudad de Matagalpa.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna para la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el Centro de Mediación "La Merced", ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial Así mismo, la dirección del Centro de Mediación "La Merced", deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los quince días del mes de diciembre del año 2022. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**, Directora General, Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos. DIRAC-CSJ.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2024-00371 - M. 52270205- Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por edictos que se publicarán en la Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalo de cinco días, al señor **JORGE IVÁN ROJAS MATAMOROS**, Ex Contador "A" y **MANUEL ÁNGEL CUADRA CAMPOS**, Ex Conductor del Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias del MINSA, de domicilios desconocidos, a efecto de que concurran ante este Órgano Superior de Control, en un plazo de tres días contados a partir de la última publicación por estar vinculado con auditoría practicada en esa institución. Managua, 05 de febrero del 2024. (f) **Msc. Juan Carlos Su Aguilar**, Responsable Dirección General Jurídico.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2024-00356 - M. 52123452 - Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO
LICITACIÓN SELECTIVA
No. 03-2024-FOMAV****RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIAMIENTO PERIMETRALES FOMAV**

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 03-2024-FOMAV, REFERENTE A LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO PERIMETRALES FOMAV.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 2024-00495 – M. 53430322 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN**LICITACIÓN SELECTIVA
Nº LS/003/BFP-2024/SERVICIOS
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO E
IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS, DRENAJES
Y CANALETAS Y CAMBIO DE TECHO"**

El Banco de Fomento a la Producción (BFP), en cumplimiento al artículo 33 de la Ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto N°75-2010 "Reglamento General a la Ley N°737 LCASP", invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva N°LS/003/BFP-2024/Servicios "Servicio de Mantenimiento e Impermeabilización de Techos, Drenajes y Canaletas y cambio de Techo, financiada con fondos propios.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 27 de febrero de dos mil veinticuatro en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Para obtener el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, los oferentes interesados, pueden descargarlo (gratuitamente) del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la unidad de adquisiciones del BFP, ubicadas de la Rotonda Rubén Darío (Metrocentro) 600 Mts al Este, a partir del 27 de febrero 2024 de 8:30 a 4:30 PM, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (cien córdobas netos) en la caja de BFP.

(f) Lic. Nelsy Yaneyla Tórrez Rodríguez, Responsable Unidad de Adquisiciones (a.i) BFP.

2-2

Reg. 2024-00496 – M. 53430493 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN**LICITACIÓN SELECTIVA
Nº LS/004/BFP-2024/SERVICIOS
"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
DE BFP"**

El Banco de Fomento a la Producción (BFP), en cumplimiento al artículo 33 de la Ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto N°75-2010 "Reglamento General a la Ley N°737 LCASP", invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva N° LS/004/BFP-2024/Servicios "Mantenimiento de Aires Acondicionados de BFP" financiada con fondos propios.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 27 de febrero de dos mil veinticuatro en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Para obtener el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, los oferentes interesados, pueden descargarlo (gratuitamente) del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la unidad de adquisiciones del BFP, ubicadas de la Rotonda Rubén Darío (Metrocentro) 600 Mts al Este, a partir del 27 de febrero 2024 de 8:30 a 4:30 PM, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (cien córdobas netos) en la caja de BFP.

(f) Lic. Nelsy Yaneyla Tórrez Rodríguez, Responsable Unidad de Adquisiciones (a.i) BFP.

2-2

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-00511 – M. 53621815 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000062-ORR1-2024-CO
Número de Asunto Principal: 000062-ORR1-2024-CO

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Trece de febrero de dos mil veinticuatro. Las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana.

La señora **AUXILIADORA QUINATA OBREGON**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **SOCORRO OBREGON CASTILLO** (q. e. p. d) en especial de un lote a perpetuidad ubicado en el cementerio de esta ciudad, el cual se describe como lote numero **B-05-11**, el que tiene una medida de cuatro varas de largo por tres varas de ancho.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación (f) Jueza. (f) **MACAGUMO SRIA**.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP0771 - M. 17493785 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 813 folio: 271, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

VIRGINIA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE MENDIETA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-091197-0001V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0772 - M. 5613404 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 814 folio: 272, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JENNY AUXILIADORA RIVERA ORTEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-131088-0007T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0773 - M. 29229413 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 815 folio: 272, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA RAMOS CONRADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-241100-1007G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0774 - M. 26180702 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 816 folio: 272, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LIZ ERENDIA HERNÁNDEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-110901-1002E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0775 - M. 26181244 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 817, folio: 273, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL GARCÍA ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-220400-1001A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0776 - M. 30360183 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 818, folio: 273, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

VILMA ANGÉLICA LEWITES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-280300-1008P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0777 - M. 22036881 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 819 folio: 273, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANA NOHEMÍ ZELEDÓN MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 047-230100-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con Mención en Educación Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0778 - M. 13121574 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 820, folio 274, tomo VII del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYANARA ALEXANDRA RODRÍGUEZ ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042-270402-1000R** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0779 – M. 25978210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **452**, folio **151**, tomo **IV** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LADY LISSETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **489-220201-1002Y** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0780 – M. 11635165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **158**, folio **53**, tomo **VIII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING CISNERO GUZMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-190987-0002J** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0781 – M. 21199954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **159**, folio **53**, tomo **VIII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANTHONY STUART NARVÁEZ ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-290501-1002J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Médica en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0782 – M. 34310624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **904**, folio **302**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ARIEL ANTONIO MEJÍA ARRÓLIGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **165-110402-1000V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0783 – M. 19722281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 160, folio 54, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDWING HERNALDO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-160700-1001X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0784 – M. 29737150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 161, folio 54, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN MARÍA TÉLLEZ ABARCA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **365-050500-1000D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0785 – M. 23717199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 162, folio 54, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ISRAEL GAITÁN ESCOTO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-030201-1001G** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agroindustrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0786 – M. 944296670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 163, folio 55, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KAREM JAVIERA GÓMEZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-091100-1004M** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0787 – M. 23123362 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 164, folio 55, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA JANINNE RODRÍGUEZ TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-301200-1001L** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0788 – M. 16826922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 905, folio 302, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELIETH BLANDÓN ROCHA. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad **452-200601-1000A** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0789 – M. 27517881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 906, folio 302, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GIANNINA LISETT ARRÓLIGA LAGUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **447-280384-0000X** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0790 – M. 27006034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 907, folio 303, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SARAHÍ DEL SOCORRO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-100695-1000B** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0791 – M. 26649780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 908, folio 303, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARY CRUZ RAYO MORÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **165-030500-1000V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0792 – M. 27006295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 909, folio 303, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEREN BETANIA LÓPEZ HUETE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-200899-1005U** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0793 – M. 27400256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 910, folio 304, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÉRIKA FABIOLA GUTIÉRREZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **241-130699-1004M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0794 – M. 27555203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 911, folio 304, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ARELYS DEL SOCORRO ROCHA DÁVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **452-200800-1002V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0795 – M. 27181421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **912**, folio **304**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TATIANA SUJEY RAYO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **241-100699-1001C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0796 – M. 27084328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **913**, folio **305**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ VICENTE CASTRO CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **453-220498-0000U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Pedagogía con Mención en Educación Infantil. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0797 – M. 27594531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **914**, folio **305**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCIS BELÉN RAYO MORÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **165-050699-1000T** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0798 – M. 41773147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **165**, folio **55**, tomo **VIII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ROJAS MURILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **122-070184-0002P** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0799 – M. 41773171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **166**, folio **56**, tomo **VIII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YARITZA MARINA SOLÍS HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-040281-0002N** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0800 – M. 25541751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en el registro N° **167**, folio **56**, tomo **VIII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA DAYANA SUAZO MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **361-061199-1001N** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0801 – M. 25802392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **915**, folio **305**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLING KARELY CÁRDENAS PÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-220800-1006N** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0802 – M. 25994055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en el registro N° 916, folio 306, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HENRY JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-191000-1008W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0803 – M. 27575327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 917, folio 306, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DYMEBER ADIACK PALACIOS TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-130301-1003C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0804 – M. 27223271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 918, folio 306, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN PABLO ESPINO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **442-200900-1000B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0805 - M. 50219590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 260, folio 131, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

OLGA LUCIA BACA JOO Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-020300-1043A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General

Reg. 2024-TP0806 - M. 50219590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de

Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 261, folio 131, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

LAUREN ANDREA ABURTO RICO Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 002-190400-1000P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. 2024-TP0807 - M. 50219590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 262, folio 132, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ TORRES Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-051100-1011Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. 2024-TP0808 - M. 50219590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 263, folio 132, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

KENIA KARINA OPORTA CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-300701-1016C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. 2024-TP0809 - M. 50219590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 264, folio 133, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

ODALYS LISBETH CONOLLY GOMEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 601-281000-1004U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. 2024-TP0810 - M. 50219590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 265, folio 133, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

JEFFERSON STANLY BENAVENTE ALVARADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-230897-0009C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Cirujano Dentista con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. 2024-TP0811 - M. 50219590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 266, folio 134. Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

KELLY FRANCELLA RUIZ GÓMEZ Natural de Estados Unidos, con documento de identidad N° 888-250200-1001Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. 2024-TP0812 - M. 50219590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 267, folio 134. Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

AMY MICHELLE CÓRDOBA VALERIO Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-180599-1013C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a

los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. 2024-TP0813 - M. 50100405 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 55-2023-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial NO. 58 de 29 de marzo de año 2023, Resolución No. 003-2023 emitida por el Consejo Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA). La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Rubén Darío, Certifica bajo el: Registrado Número 167 Folio: 56 Tomo: 2 del Registro de Títulos, en la Ciudad de Diriamba, Carazo el día 10 del mes de Diciembre de 2022, se inscribió el título que dice: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo. POR CUANTO:**

ILSE PAMELA GUEVARA DÍAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-261291-0073M ha aprobado en el mes de Septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de maestría en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la extinta URD Dr. Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General de la extinta URD Dr. José Daniel Antonio Santos Miranda. El Director Registro de la extinta URD Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López

Es conforme, en la Ciudad, Managua, 22 de enero del año 2024. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís. Registradora. Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2024-TP0814 - M. 50097909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 55-2023-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial NO. 58 de 29 de marzo de año 2023, Resolución No. 003-2023 emitida por el Consejo Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA). La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Rubén Darío, Certifica bajo el: Registrado Número 314 Folio: 105 Tomo: 2 del Registro de Títulos, en la Ciudad de Diriamba, Carazo el día 10 del mes de Diciembre de 2022, se inscribió el título

que dice: Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo. **POR CUANTO:**

SHEYLA TAMARA SILVA MALDONADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-210485-0006R ha aprobado en el mes de Septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de maestría en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la extinta URD Dr. Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General de la extinta URD Dr. José Daniel Antonio Santos Miranda. El Director Registro de la extinta URD Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López.

Es conforme, en la Ciudad, Managua, 22 de enero del año 2024. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís. Registradora. Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2024-TP0815 - M. 50519769 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 55-2023-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial NO. 58 de 29 de marzo de año 2023, Resolución No. 003-2023 emitida por el Consejo Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA). La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Rubén Darío, Certifica bajo el: Registrado Número 312 Folio: 104 Tomo: 2 del Registro de Títulos, en la Ciudad de Diriamba, Carazo el día 10 del mes de Diciembre de 2022, se inscribió el título que dice: Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo. **POR CUANTO:**

HEYLING DEL SOCORRO AGUILAR HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-210186-0062U ha aprobado en el mes de Septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de Maestría en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la extinta URD Dr. Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General de la extinta URD Dr. José Daniel Antonio Santos Miranda. El Director

Registro de la extinta URD Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López

Es conforme, en la Ciudad, Managua, 22 de enero del año 2024. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís. Registradora. Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2024-TP0816 - M. 50001751 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 55-2023-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial NO. 58 de 29 de marzo de año 2023, Resolución No. 003-2023 emitida por el Consejo Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA). La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Rubén Darío, Certifica bajo el: Registrado Número 120 Folio: 40 Tomo: 2 del Registro de Títulos, en la Ciudad de Diriamba, Carazo el día 10 del mes de Diciembre de 2022, se inscribió el título que dice: Máster en Formulación y Evaluación de Proyectos. **POR CUANTO:**

DEYMER FRANCISCO ACEVEDO BÁEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 122-270898-0000A ha aprobado en el mes de Septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formulación y Evaluación de Proyectos** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la extinta URD Dr. Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General de la extinta URD Dr. José Daniel Antonio Santos Miranda. El Director Registro de la extinta URD Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López

Es conforme, en la Ciudad, Managua, 22 de enero del año 2024. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís. Registradora. Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2024-TP0817 - M. 502102692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 55-2023-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial NO. 58 de 29 de marzo de año 2023, Resolución No. 003-2023 emitida por el Consejo Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA). La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Rubén Darío, Certifica bajo el: Registrado Número 123 Folio: 41 Tomo: 2 del Registro

de Títulos, en la Ciudad de Diriamba, Carazo el día 10 del mes de Diciembre de 2022, se inscribió el título que dice: **Máster en Formulación y Evaluación de Proyectos**. **POR CUANTO:**

ORLANDO JAVIER SANDOVAL CASANOVA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-070494-0000H ha aprobado en el mes de Septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formulación y Evaluación de Proyectos** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la extinta URD Dr. Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General de la extinta URD Dr. José Daniel Antonio Santos Miranda. El Director Registro de la extinta URD Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López

Es conforme, en la Ciudad, Managua. 22 de enero del año 2024. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís. Registradora Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2024-TP0818 - M. 50109720 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 55-2023-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial NO. 58 de 29 de marzo de año 2023, Resolución No. 003-2023 emitida por el Consejo Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA). La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Rubén Darío, Certifica bajo el: Registrado Número 245 Folio: 82 Tomo: 2 del Registro de Títulos, en la Ciudad de Diriamba, Carazo el día 10 del mes de Diciembre de 2022, se inscribió el título que dice: **Máster en Psicología Forense y Criminal**. **POR CUANTO:**

CÉSAR AUGUSTO ESPINOZA MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-170185-0006U ha aprobado en el mes de Septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de Maestría en Psicología Forense y Criminal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Psicología Forense y Criminal** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la extinta URD Dr. Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General de la extinta URD Dr. José Daniel Antonio Santos Miranda. El Director

Registro de la extinta URD Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López

Es conforme, en la Ciudad, Managua, 22 de enero del año 2024. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís. Registradora Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2024-TP0819 - M. 50451592 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 55-2023-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial NO. 58 de 29 de marzo de año 2023, Resolución No. 003-2023 emitida por el Consejo Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA). La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Rubén Darío, Certifica bajo el: Registrado Número 270 Folio: 90 Tomo: 2 del Registro de Títulos, en la Ciudad de Diriamba, Carazo el día 10 del mes de Diciembre de 2022, se inscribió el título que dice: **Máster en Psicología Forense y Criminal**. **POR CUANTO:**

YORDANIA TERESITA MELÉNDEZ BONICHE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-110983-0000S ha aprobado en el mes de Septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de Maestría en Psicología Forense y Criminal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Psicología Forense y Criminal** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la extinta URD Dr. Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General de la extinta URD Dr. José Daniel Antonio Santos Miranda. El Director Registro de la extinta URD Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López.

Es conforme, en la Ciudad, Managua, 22 de enero del año 2024. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís. Registradora Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2024-TP0820 - M. 41981070 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero 5495, Folio 121, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI** **POR CUANTO:**

ARIEL ALBERTO ESCOBAR GONZALEZ. Natural

de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-170786-0032S, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera en Ingeniería en Computación. **POR TANTO:** le extiende **Él Título de: Ingeniero en Computación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0821 – M. 43935885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **5496**, Folio **122**, Tomo **X**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió **él Título que dice: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

WALTER ARIEL RIZO VALDIVIA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-110986-0014X, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera en Ingeniería en Computación. **POR TANTO:** le extiende **Él Título de: Ingeniero en Computación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0822 – M. 26923636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **5497**, Folio **123**, Tomo **X**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de

Electrotecnia y Computación, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió **él Título que dice: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MAXWELL JOSE DIAZ GARCIA . Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-190697-0007D, ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera en Ingeniería en Computación. **POR TANTO:** le extiende **Él Título de: Ingeniero en Computación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0823 – M. 27042420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **5498**, Folio **124**, Tomo **X**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió **él Título que dice: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

FELIPE ALEJANDRO SOTOMAYOR GUTIERREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-270298-0013V, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera en Ingeniería en Computación. **POR TANTO:** le extiende **Él Título de: Ingeniero en Computación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0824 – M. 38208097 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **5499**, Folio **125**, Tomo **X**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO**:

JEFERSON FABRICIO SILVA MEDINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-260898-1017Y, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera en Ingeniería Eléctrica. **POR TANTO**: le extiende El Título de: **Ingeniero Eléctrico** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0825 – M. 43102369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **5500**, Folio **126**, Tomo **X**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO**:

MARLON RAMON ABREGO VALVERDE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 002-080798-1000C, ha aprobado en el mes de agosto del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera en Ingeniería Eléctrica. **POR TANTO**: le extiende El Título de: **Ingeniero Eléctrico** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0826 – M. 1456301377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **5501**, Folio **127**, Tomo **X**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO**:

EDWIN RAMON MEDRANO TORRES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-240566-0022S, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera en Ingeniería Eléctrica. **POR TANTO**: le extiende El Título de: **Ingeniero Eléctrico** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0827 – M. 26883928 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **5502**, Folio **128**, Tomo **X**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO**:

OSCAR OMAR TARDENCILLA GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 041-251197-0002P, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera en Ingeniería en Telecomunicaciones. **POR TANTO**: le extiende El Título de: **Ingeniero en Telecomunicaciones** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.